



Bogotá, D.C.

602

Señor (a)
Anónimo (a)
Bogotá.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud intervención de la vía ubicada en la Carrera 101 con Calle 70.

Referencia: 20244601279682 / 2253212024 (SDQS)

Cordial Saludo:

En respuesta a su comunicación registrada con el número citado en la referencia, en la cual manifiesta "(...) *Andando por álamos me encuentro con esta falta de gestión...Carrera 101 entre Calle 70 y 72...un hueco que genera congestión vehicular (...)*"; se informa que una vez verificado en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), el tramo que comprende la Carrera 101 entre Calle 70 hasta Calle 72 (CIV 10011971, 10004791, 10004666), hace parte de la malla intermedia y no se encuentra previsto para ser intervenido, tampoco está priorizado para ser tenido en cuenta en la contratación vigente o en ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por lo que atendiendo el requerimiento, sus inquietudes fueron consolidadas en la Oficina de Infraestructura y en caso de adicionarse recursos al presupuesto local, se analizará juntamente con las demás solicitudes ciudadanas y en el evento de que reúna los requisitos para ser reparada y/o mantenida la vía, se le informarán en oportunidad las acciones a seguir.

Para resolver cualquier inquietud o presentar aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 # 73A - 44 / Quinto piso – Oficina de Infraestructura).

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Edwin Steven Gonzalez.

Revisó: Anderson Laverde Góngora

Aprobó: Jorge Cerquera Duran

Aviso Público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **25 ABR 2024**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el **02 MAY 2024** a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

